



## FE DE ERRATAS

RESOLUCION SUB GERENCIAL N°007-2023-GORE-ICA/SGPA

Fecha 11 de Agosto del 2023

Visto, el error material contenido en la parte Resolutiva ARTICULO PRIMERO de la Resolución Sub Gerencial N°007-2023-GORE-ICA/SGPA del 11 de agosto del 2023, subsanación que se efectúa, en merito a lo establecido en el Artículo 201° rectificación de errores del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Artículo 201.-Rectificación de errores

201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los Administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

### DICE:

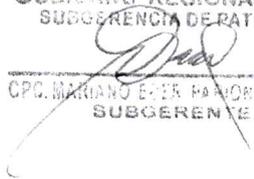
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Baja del registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ica, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el apéndice "A" que forma parte de la presente resolución por un valor de compra de S/11,313,448.96 depreciación acumulada S/11,313,028.67, valor neto en libros S/420.29 cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N' 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

### DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Baja del registro patrimonial y contable del Gobierno Regional de Ica, de (44) bienes entre maquinarias pesadas y vehículos por la causal de "Estado de Chatarra" cuya descripción se encuentran detalladas en el apéndice "A" por un valor de compra de S/11,313,448.96 depreciación acumulada S/11,313,028.67, valor neto en libros S/420.29 cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N' 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Ica, 15 de agosto del 2023

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO

  
CPC. MARIANO EBER MARIONA MOLLARES  
SUBGERENTE (S)